

- III. Buques de 45.000 a 54.999 toneladas de peso muerto.
 IV. Buques de 55.000 a 79.999 toneladas de peso muerto.
 V. Buques de 80.000 a 159.999 toneladas de peso muerto.
 VI. Buques de 160.000 a 239.999 toneladas de peso muerto.
 VII. Buques de 240.000 a 319.999 toneladas de peso muerto.
 VIII. Buques de 320.000 en adelante.

Artículo segundo.—Los fletes a establecer en el transporte de petróleo crudo en buques españoles serán los siguientes:

Grupo	Worldscale
I	190
II	148
III	119
IV	94
V	70
VI	62
VII	53
VIII	49

Artículo tercero.—La tarifa Worldscale a aplicar en los distintos viajes es la vigente el 1 de julio de 1977 (Flat-Ras Tanura-Málaga 14,73 dólares USA, con el siguiente cambio: 1 dólar USA = a 87,50 pesetas).

Artículo cuarto.—Para la conversión del flete resultante se efectuará el redondeo a la peseta más próxima y se aplicará por cada tonelada métrica transportada.

Artículo quinto.—Los fletes que se establecen en esta Orden serán de aplicación a todos aquellos embarques cuya fecha de conocimiento sea posterior a las cero horas del día de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1977.

LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante, Director general de Navegación y Delegado del Gobierno en CAMPSA.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18544 REAL DECRETO 1991/1977, de 5 de agosto, por el que se dispone cese como Gobernador civil de la provincia de Alava don Francisco Javier Ansuátegui y Gárate.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer que don Francisco Javier Ansuátegui y Gárate cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Alava.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

18545 REAL DECRETO 1992/1977, de 5 de agosto, por el que se dispone cese como Gobernador civil de la provincia de Alicante don Luis Fernández y Fernández-Madrid.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer que don Luis Fernández y Fernández-Madrid cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

18546 REAL DECRETO 1993/1977, de 5 de agosto, por el que se dispone cese como Gobernador civil de la provincia de Badajoz don Luis Enrique Julve Guerrero.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer que don Luis Enrique Julve Guerrero cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Badajoz, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

18547 REAL DECRETO 1994/1977, de 5 de agosto, por el que se dispone cese como Gobernador civil de la provincia de Burgos don Jesús Gay Ruidiaz.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer que don Jesús Gay Ruidiaz cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Burgos, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

18548 REAL DECRETO 1995/1977, de 5 de agosto, por el que se dispone cese como Gobernador civil de la provincia de Cádiz don Antolín de Santiago Juárez.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer que don Antolín de Santiago Juárez cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ